

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL
ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CCE/RMTG/II/DT.2
12 de noviembre de 1962

Segunda Reunión de Funcionarios Gubernamentales
para perfeccionar la adhesión de Costa Rica al
Tratado General de Integración Económica
Centroamericana

Tegucigalpa, Honduras, 9 de noviembre de 1962

NOTAS GENERALES AL ANEXO DEL PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL, QUE INCLUYE
LAS LISTAS DE PRODUCTOS SUJETOS A REGIMENES TRANSITORIOS DE EXCEPCION
AL LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y CADA UNO DE LOS DEMAS ESTADOS
MIEMBROS

(Proyecto de redacción)

Anexo

LISTA DE MERCANCIAS SUJETAS A REGIMENES ESPECIALES TRANSITORIOS DE EX-
CEPCION, ENTRE COSTA RICA Y CADA UNO DE LOS DEMAS ESTADOS SIGNATARIOS
DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA, DE CON-
FORMIDAD CON EL ARTICULO IV DE DICHO TRATADO

Notas Generales

Las listas incluidas en este Anexo se sujetarán, en su aplicación, a las siguien-
tes Notas y a las Notas Generales del Anexo A del Tratado General de Integración
Económica Centroamericana:

1. Cuando en el presente Anexo se indique expresamente que el intercambio de las
mercancías se sujeta al pago de los "gravámenes vigentes", se entenderá que tales
gravámenes son los que estén en vigor en el país importador, en el momento de e-
fectuarse la importación.

/2. En los casos

2. En los casos de mercancías que en el presente Anexo estén sujetas a tarifas arancelarias preferenciales, expresadas en componentes específico y ad valorem, y mientras no haya entrado en vigencia la equiparación arancelaria aplicable a las mismas, la importación de dichas mercancías se sujetará al pago de la tarifa preferencial correspondiente o al gravamen vigente en el momento de efectuarse la importación, cualquiera que sea el más bajo.

3. Las siguientes listas, por pares de países, numeradas del VII al X, completan el Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y sus listas I a VI.